



## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 5810374  
Fax: 5810833

### TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

#### **Artículo 1º.-**

Este Ayuntamiento conforme a lo que autoriza el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la expedición de documentos administrativos, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1.988 citada.

#### **Artículo 2º.-**

Esta Ordenanza se aplicará en todo el término municipal de Biar, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

#### **Artículo 3º.-**

Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios Técnicos, Jurídicos y Administrativos, correspondientes a la tramitación y otorgamiento de los siguientes documentos:

- 1.- La expedición de cédulas urbanísticas.
- 2.- La emisión de informes y certificaciones urbanísticas municipales.
- 3.- La solicitud a instancia de parte de la modificación del vigente planeamiento urbanístico.

#### **Artículo 4º.- Cuantía.**

La cuantía de los derechos correspondientes se hará efectiva con la presentación de la correspondiente solicitud acreditándose por carta de pago al efecto. Se establecen las siguientes tarifas:

	<u>Euros</u>
1.- Cédulas Urbanísticas .....	90,15 €
2.- Informes y certificaciones urbanísticas municipales .....	90,15 €
3.- Modificación del planeamiento urbanístico: Se costearán íntegramente por los interesados los gastos que se originen por la actuación municipal, cualquiera que sea su naturaleza.	



## **M.I. AJUNTAMENT DE BIAR**

Plaça de la Constitució, 1

03410 Biar (Alacant)

C.I.F.: P-0304300-G

Telèfon: 5810374

Fax: 5810833

### **Artículo 5º.-**

La presenta Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresas. (Última modificación el 01/01/1993)